



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JUNIO DE 2022

No. 881 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022” 3
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2022, No. 780 del 2022 35

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la segunda Convocatoria del Programa Social “OJTLI Comunicación Terrestre para el Bienestar”, en su componente personas facilitadoras de servicios técnicos 40

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Internacional, numero STE-CDMX-LPI-003-2022, Convocatoria 003-2022.- Adquisición de trenes ligeros articulados nuevos 46
- ♦ **Aviso** 47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A, numeral 12, apartado D, numerales 1, 3 y 4, así como el 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad, así como Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2022 y el Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de junio de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2022”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

1.1 Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”

1.2 Dependencia responsable de la ejecución del Programa: Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del Programa:

Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria. - Coordinación del Programa;

Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario. - Seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del Programa y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. - Operación directa del Programa.

2. Diagnóstico

2.1. Antecedentes

El Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022” tiene como antecedentes inmediatos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el Programa Social con la misma denominación, pero del ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021. El cual ha beneficiado a 573 Colectivos Culturales Comunitarios distribuidos en las 16 alcaldías de esta Ciudad.

Durante el 2019 el Programa, se desarrolló por primera vez en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, al ser un programa de nueva creación la información que se ha generado sirve como línea base y derivado de su operación inicial se ha buscado obtener una gran experiencia para mejorar y perfilar con mayor efectividad los proyectos de desarrollo cultural comunitario a la población beneficiaria. Las principales actividades culturales que se realizaron fueron: talleres, charlas, conferencias, proyecciones, laboratorios, exposiciones, tequios, asambleas comunitarias, juntas vecinales, creación de huertos, entre otros y, mediante acciones de procesos de índole comunitario, se tuvo impacto en las 16 alcaldías de la

Ciudad de México, entre los espacios de intervención se encuentran espacios públicos, privados, comunitarios e independientes, espacios alternativos, recintos culturales, centros de reclusión, entre otros, donde se permitió desarrollar la propuesta del Colectivo durante 8 meses de forma constante.

En ese año el Programa tenía como objetivo realizar 900 actividades culturales de manera gratuita lo que corresponde a 3 actividades por Colectivo como mínimo. Pero las actividades culturales totales realizadas fueron 1,832 (por todos los Colectivos), lo que implica un promedio de 6 actividades alcanzadas por Colectivo, con ello, se puede concluir que la meta de Fin, que se encontraba en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) fue superada al doble.

Los proyectos desarrollados por los Colectivos se clasificaron de la siguiente manera; 7 dirigidos a mujeres, 11 para niñas y niños, 5 a jóvenes y adolescentes, 6 a población indígena, 6 para adultos mayores, 5 para personas con discapacidad, 1 a población LGBTTTTI, 1 a personas migrantes, 1 a personas en situación de calle, 2 a personas privadas de su libertad, 38 a la población de zonas de alta marginación y 210 a la población en general.

La cantidad de proyectos beneficiados de cada categoría se desglosaron de la siguiente manera: Artes Escénicas 25, Artes Visuales y Plásticas 21, Espacios Alternativos 26, Espacios Verdes 9, Interdisciplinarios 101, Imagen Urbana 16, Literatura 12, Multimedia 15, Música 26, Otras 10, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica 32 proyectos beneficiados de cada categoría respectivamente.

En lo que se refería a las metas planteadas del Programa Social sobre las actividades que deben realizar los Colectivos se puede observar el siguiente cuadro que muestra

Cumplimiento de metas de los Colectivos durante su operación

Actividad	Programado	Realizado (anual)*
Diagnóstico participativo comunitario	293	293
Calendarios de trabajo	2,344	2,335
Ficha técnica de taller	-	1,019
Listas de asistencia	-	16,651
Reporte de eventos	-	1,796
Reporte fotográfico de las actividades culturales	-	2,340
Reportes de gastos	-	2,217
Reporte fotográfico de insumos y bienes adquiridos	-	1,553
Minutas de reunión	2,344	2,924
Fuente: Elaboración con base en los registros de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario		

Con relación con las reuniones de planeación y evaluación que deben realizar los Colectivos se tiene el registro de 2,924 minutas de reunión y de acuerdo con las ROP, cada Colectivo debía realizar 8 reuniones en total (4 de planeación y 4 de evaluación), esto equivale a que 2,344 reuniones para el periodo que comprende abril-noviembre. Por tanto, las reuniones realizadas por los Colectivos, excedieron la cantidad programada.

En cuanto a las estrategias de difusión de los Colectivos, no se estableció un dato cuantificable, sin embargo, como parte de las actividades llevadas a cabo por los Colectivos se encontraba la difusión.

Otra actividad para desarrollar de los Colectivos era la realización de 8 calendarios de trabajo, la meta programada era de 1 calendario mensual por Colectivo, lo que equivale a 2,344 por todos los Colectivos para todo el periodo, al respecto se llegó al 99.6% de lo programado.

En lo que se refiere a los instrumentos de trabajo, para este caso en particular no se programaron cantidades específicas, ya que dependían de las actividades concretas de cada Colectivo, en el cuadro se observa los resultados de las listas de asistencia, reporte de eventos, reportes fotográficos de las actividades culturales, reportes de gastos, incluso se incluye el reporte fotográfico de los insumos adquiridos por los Colectivos y las fichas técnicas de los talleres que se realizaron.

Sobre la cobertura territorial alcanzada en 2019 del Programa Social en la Ciudad de México se muestra que la alcaldía de Cuauhtémoc es la que concentra el mayor número de Colectivos con 49, lo que equivale al 17.3% respecto al total, le sigue la alcaldía de Tlalpan con 15.1% e Iztapalapa con el 13% de Colectivos (37). Por el contrario, las alcaldías con menor proporción de Colectivos registrados son Magdalena Contreras, Iztacalco y Cuajimalpa, con 1.8% respectivamente.

Cobertura Territorial de Colectivos en la Ciudad de México 2019

Alcaldía	Porcentaje
Álvaro Obregón	2.5
Azcapotzalco	6.0
Benito Juárez	6.3
Coyoacán	4.6
Cuajimalpa	1.8
Cuauhtémoc	17.3
Gustavo A. Madero	9.2
Iztacalco	1.8
Iztapalapa	13.0
Magdalena Contreras	1.8
Miguel Hidalgo	2.5
Milpa Alta	4.9
Tláhuac	2.5
Tlalpan	15.1
Venustiano Carranza	2.5
Xochimilco	8.5
Total	100.0
Fuente: Elaboración con base en los registros de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario	

Por otro lado, las actividades culturales realizadas por los Colectivos se desarrollaron en 153 colonias distribuidas por alcaldía de la siguiente forma:

Colonias con presencia de actividades culturales por parte de los Colectivos según alcaldía

Alcaldía	Número de colonias
Álvaro Obregón	12
Azcapotzalco	21
Benito Juárez	12
Coyoacán	6
Cuajimalpa	3
Cuauhtémoc	19
Gustavo A. Madero	38
Iztacalco	1
Iztapalapa	3
Magdalena Contreras	5
Miguel Hidalgo	7
Milpa Alta	3
Tláhuac	2
Tlalpan	16
Venustiano Carranza	2
Fuente: Elaboración con base en los registros de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario	

Cabe destacar que 85 de esas colonias son parte de la Estrategia 333 y fueron partícipes 17,064 mujeres y 13,471 hombres. Dichas actividades incluyeron propuestas tales como 150 talleres, 230 proyecciones de cine y 146 eventos artístico-culturales.

El Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México en su emisión 2019, tuvo como modificación relevante la declinación de siete proyectos participantes, las causas no fueron claras ya que la mayoría de los Colectivos Culturales Comunitarios argumentaron que eran temas personales, quedando de esta manera 293 proyectos; derivado de este hecho se reasignó el recurso económico para incrementar el número de Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios fortaleciendo el acompañamiento en campo de las actividades desarrolladas y así mejorar la metodología territorial y dar mejores resultados de Programa Social.

Para el año 2020, a partir de la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19 y en atención a las recomendaciones y acciones establecidas por las autoridades sanitarias, los Colectivos Culturales Comunitarios implementaron diferentes estrategias para llevar a cabo actividades culturales en lo que se denominó territorio digital utilizando diversas plataformas virtuales y generando escenarios de reflexión y diálogo en conjunto con la comunidad digital en contextos locales e incluso alcances a nivel nacional e internacional.

Así el Programa Social ha permitido que el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalezca de manera práctica a los ciudadanos como actores culturales activos en la creación de una agenda cultural comunitaria y por tanto que la población articule redes para el intercambio de experiencias, de aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

Se generó una oferta Cultural Comunitaria a través de 1,583 actividades, entre talleres, conversatorios, coloquios, encuentros, tutoriales, entre otros, pudiendo abarcar no solo las 16 alcaldías de la Ciudad de México, sino a diferentes Estados de la República Mexicana (Chihuahua, Morelos, Jalisco, Oaxaca, entre otros) y diversos países del mundo (Argentina, España, Chile, Colombia, Brasil, entre otros).

En materia de difusión se generaron 1,946 archivos para publicaciones en redes sociales, entre carteles, videos, audios, podcast, infografías, manuales, animaciones, entre otros.

Dentro del marco del Programa Social se generaron diversas propuestas de actividades artístico-culturales a través de 159 proyectos en colonias, barrios y pueblos prioritarios de la estrategia 333.

Se llevó a cabo la colaboración con el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), con la creación de un canal en la plataforma FilminLatino promoviendo el cine mexicano con una programación de más de 200 ejemplares entre películas, documentales, cortometrajes y largometrajes. <https://www.filminlatino.mx/canal/especial-colectivos-culturales-comunitarios>.

Y también la vinculación con Instancias de Gobierno como: Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) Ciudad de México, Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), Centro Nacional de las Artes (CENART), - Escuelas como: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Secretaría de Educación Pública (SEP), - Alcaldías (Iztapalapa, Tláhuac, Gustavo A. Madero, entre otros) para el desarrollo de talleres, conversatorios, intervenciones, charlas, y donaciones.

Atendiendo así a un total de población dividida en 39,000 mujeres de diferentes edades, 19,800 hombres y otros que se identificaron con algún otro género 1,200 de diferentes edades, en los territorios señalados.

2.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público

El problema social identificado es que no está garantizado el derecho irrestricto de acceso a la cultura consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México, dada la dinámica social actual que tiende a tener accesos diferenciados y limitados para algunos grupos sociales específicamente.

La población vulnerable carece de espacios dialogales de encuentro entre diferentes actores comunitarios para reconocer, discutir y atender temas comunes de su desarrollo humano y social.

2.2.1 Causas centrales del problema

Una de las principales causas centrales del problema es el limitado acceso a la cultura. La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a ser introvertida ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad.

Desde lo económico, regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas o están centralizados lejanos a su comunidad, por lo que las familias con mayores integrantes y de escasos recursos no tienen el poder adquisitivo para disfrutar de una película en el cine, ver una obra de teatro, presenciar una función de danza, participar en algún taller artístico y además no existen los espacios locales que los ofrezcan de manera accesible a las posibilidades de la población del entorno.

No existen las condiciones de las organizaciones sociales para sostener sus proyectos por razones económicas, de capacidades organizacionales, formativas y de gestión, ni cuentan con el acompañamiento para su sostenibilidad para generar espacios permanentes de diálogo.

2.2.2 Efectos centrales del problema

Derivado del problema central que es la carencia de espacios dialogales se genera:

Desarticulación social

Falta de solidaridad comunitaria

Falta de organizaciones sociales consolidadas

Disminución de las relaciones interpersonales

Efecto de esto se crea una sociedad con prejuicios e imposibilidad de crecimiento social de las diferentes manifestaciones culturales y por tanto hay un aumento de sociedades más pulverizadas e individualistas, en conjunto con la baja cohesión y participación comunitaria, dado que éstas ya no conciben en la otredad una empatía para el desarrollo humano en aspectos psicoafectivos y artísticos.

2.2.3 Derechos sociales vulnerados

Derecho a la integridad y a una vida libre de violencia

Derecho a la autodeterminación personal

Derecho a la libre expresión

Derecho a la información

Derecho a la cultura

La falta de programas sociales en materia artístico-cultural, favorece que se vulneren los derechos que la Constitución Política de la Ciudad de México consagra, y en consecuencia, impide que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ejerza las atribuciones que le corresponden para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad; de promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas; asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad, tal como lo prescribe el artículo 29, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Este Programa tiene entre otros, la intención de evitar que los derechos sociales sean vulnerados, garantizando que nuestra población objetivo tenga acceso a servicios culturales variados, de calidad y que respondan a los intereses comunitarios. A través de acciones culturales se busca promover y construir con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, espacios de diálogo crítico y reflexivo, basado en sus necesidades e intereses. Esto quiere decir que, a través de actividades culturales, se propiciará el diálogo intracomunitario e intercomunitario que contribuya a la inclusión, participación y sensibilización de sus miembros sobre temas que afectan a las diferentes comunidades de la ciudad. Las actividades artísticas y culturales, además del goce estético que les es propio, serán herramientas para abordar temas como discriminación, equidad de género, violencia hacia las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, derechos culturales, inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, cultura de paz. La selección de estos ejes temáticos y su aproximación por medio de la cultura atiende a que la actividad cultural propicia otras perspectivas y formatos, de ahí la importancia de que la población cuente con puntos de encuentro y acceso a la información en los que se genere un discurso crítico, reflexivo y empático.

2.2.4 Población potencial, el ámbito territorial o las características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema

El Programa Social atenderá a pobladores de la Ciudad de México de diversas edades, niñas, niños, jóvenes, y personas adultas mayores con poco acceso a las acciones y bienes culturales. Partiendo de la población total de la Ciudad de México que es 8,851,080 personas, se tiene que el 30.6% se encuentra en situación de pobreza, de acuerdo a los datos del Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, 2020 que emite la Secretaría de Bienestar, lo que equivale a 2,708,430 personas, por tanto, para el cálculo de la población potencial se tomará como base esta cifra.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México 2012 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 62% de la población asistió por lo menos una vez en el año a un evento cultural; esto quiere decir que el nivel de consumo es muy bajo, dificultando el acceso y la participación de las personas en la vida cultural. De tal manera que utilizando estos datos como un estimador referente de las personas que potencialmente no acceden a eventos culturales, se considerará que de la población en situación de pobreza (2,708,430) el 38% no accedió a un sólo evento cultural en todo el año, esto nos da como resultado, 1,029,203 personas que en el caso del Programa Social será la población potencial.

2.3 Justificación de por qué es un problema público

La necesidad de programas sociales en materia cultural es cada vez mayor en la realidad actual. Hacer de la cultura una herramienta que contribuya a la transformación humana y social, con base en líneas de acción en, para y con las comunidades como actores principales, especialmente en aquellas catalogadas como más vulnerables en la Ciudad de México, significa no sólo crear y fortalecer condiciones de acceso a la cultura, sino fundamentalmente, generar opciones para la participación ciudadana en los procesos de renovación y/o reconstrucción del tejido social para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Es indispensable la construcción de proyectos que puedan reforzar los trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para construir una oferta cultural comunitaria más amplia, con diagnósticos participativos precisos que puedan resolver de manera concreta la posibilidad del acceso a acciones artísticas. El INEGI en el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados de septiembre de 2016, nos muestra que, según la asistencia de la población en un periodo de doce meses, en edades de 18 en adelante, el 60.1% asistió a eventos culturales comunitarios contra 39.9% que no lo hizo, es decir, en medida de acercar una oferta cultural comunitaria las personas tienen una posibilidad mayor de acudir a las actividades.

Es necesario que, a través del Programa Social, se busque apoyar a proyectos de desarrollo cultural comunitario y proyectos de activación cultural comunitaria, a partir de la retroalimentación de las experiencias desarrolladas, de la adquisición de nuevos conocimientos y prácticas comunitarias y de los nodos y redes existentes en las Alcaldías de la Ciudad de México; así mismo, promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, e impulsar una cultura para la paz.

Existen cambios en los procesos sociales de comunidades que cohabitan un mismo territorio que por sus diferentes características e intereses se crean procesos de exclusión, rechazo, discriminación y la desacreditación de los intereses de los mismos, es por eso que a través de las diversas propuestas artísticas culturales que cada uno tenga intención en realizar, promover o difundir beneficia de forma integral a los diferentes públicos de forma interrelacional impactando con diversas propuestas, por lo que la propuesta de acciones culturales comunitarias funciona como un mecanismo mediador de conocimiento y reflexión acerca de estas poblaciones y generan intercambios e inclusión y por tanto, una mejor reconstrucción del tejido social.

Por ende, el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, así como de diagnósticos culturales que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la formulación de una política pública en materia de cultura. La articulación de redes que generen trabajos para intercambiar experiencias y fortalecer el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

Lo anterior, favorece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8, apartado D, numeral 1, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual refiere que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, así como a ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas, así como a constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, es importante el fortalecimiento de los proyectos ciudadanos en un ejercicio democrático para consolidar una agenda en conjunto con las instancias encargadas de garantizar el derecho de todos al acceso a la cultura, pero no sólo como entes receptores sino como personajes activos que coadyuvan en la generación de procesos culturales comunitarios, en el ejercicio de participación ciudadana y los derechos culturales.

Se sabe que existen Colectivos Culturales o agrupaciones en la Ciudad de México que llevan a cabo actividades artístico-culturales de manera autogestiva en sus localidades, sin tener apoyo económico o recursos de políticas públicas que los fortalezcan y con ello puedan tener un mayor impacto en la comunidad.

2.4 Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial

Se tiene identificado un Programa Federal con población beneficiaria similar, denominado Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC), el cual se emite y realiza a nivel nacional y en el caso de la Ciudad de México la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México se encarga de operar dicho apoyo, siendo beneficiaria de éste desde hace muchos años. Este Programa tiene como objetivo: "Contribuir a salvaguardar, difundir y transmitir la tradición ancestral de prácticas culturales e innovaciones creativas, de las experiencias comunitarias, mediante el financiamiento de proyectos culturales" y convoca a grupos informales o legalmente constituidos, en la Ciudad de México se han apoyado 300 proyectos de 2015 a 2019, de los cuales generaron como resultado productos audiovisuales, catálogos fotográficos, literarios y recopilación de memoria.

Otro Programa Federal que tiene características que podrían ser similares es el "Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX" (PECDA CDMX), el cual tiene como objetivo: "Promover a través de estímulos, la ejecución de proyectos de desarrollo artístico o de desarrollo cultural propuestos tanto por personas profesionales del arte como por promotores y gestores culturales, que fomenten procesos, relaciones, capacidades creativas y el ejercicio de los derechos culturales con o para comunidades quienes habitan en la CDMX".

En el 2019 en la alcaldía de Tlalpan se desarrolló el Programa "Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social", su objetivo principal es otorgar apoyos económicos a 75 talleristas, 40 Colectivos, 56 gestores culturales y una asociación civil para el desarrollo de actividades culturales y de oficios en los Centros de Artes y Oficios (CAO), así como en cinco espacios públicos de colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, sin acceso a la cultura, el desarrollo artístico y el bienestar social con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y reducción de las violencias.

De igual manera la Alcaldía Tláhuac ejecutó la Acción social "Ayudas económicas a Colectivos Culturales y artistas solistas Tláhuac 2019", el cual tuvo como propósito promover la actividad cultural de la población de la Alcaldía Tláhuac, fomentando la integración y consolidación de Colectivos Culturales, así como artistas solistas interesados en promover e implementar proyectos de desarrollo cultural en colonias, barrios y pueblos de esta demarcación, beneficiando a 30 Colectivos.

En consecuencia, los programas mencionados no cuentan con una oferta similar ni con el alcance de atención que pretende lograr el Programa Social que nos ocupa, mucho menos en el ámbito territorial que pretende abarcar en la Ciudad de México, dado que el Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022" se realizará en las Colonias, Pueblos y Barrios con bajo muy bajo Índice de Desarrollo Social, en las localidades donde se encuentran ubicados los PILARES y zonas aledañas, así como las contempladas en la estrategia Barrio Adentro.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo y estrategia general

Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 300 proyectos de Colectivos Culturales Comunitarios que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2022.

Promover a 715 grupos solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, para la programación de actividades artísticas, culturales en los PILARES, Red de Faros y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

a) Incidir en 36,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por los 300 Colectivos Culturales Comunitarios. Considerando la población participante de otros territorios.

b) Incidir en 15,450 mil habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

b) Beneficiar a través de un apoyo económico a 300 Colectivos Culturales Comunitarios a través de Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y/o Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes disciplinas: imagen urbana, espacios verdes, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.

b) Reconocer a 715 artistas y/o grupos de base comunitaria que no acceden a los espacios culturales de programación artística, con una ayuda económica en áreas como música, narración oral, cuenta cuentos, teatro, clown, arte urbano, baile y danza, artes plásticas.

c) El Programa Social propicia la construcción de conocimientos y compartición de saberes en los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a través de actividades artístico-culturales y el reconocimiento de la cultura como un derecho fundamental.

Generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas, acompañamiento a proyectos artístico-culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas de los Colectivos Culturales Comunitarios, a través de un equipo de acompañamiento.

3.2 Objetivos y acciones específicas

3.2.1 Objetivos y acciones específicas, correspondientes a cada etapa del programa social.

3.2.1.2 Etapa de asesoría

Asesorar a los grupos interesados en participar como Colectivos Culturales Comunitarios para la elaboración del diagnóstico cultural y del proyecto, previo a la presentación de sus proyectos.

Acción específica: Brindar la asesoría necesaria.

Etapa de incorporación

Publicar y difundir la presente Convocatoria en los medios correspondientes, en la que se incluyan los mecanismos de participación que deberán cumplir tanto los Colectivos Culturales Comunitarios.

Acción específica: Publicar y difundir la presente Convocatoria.

* Recibir las solicitudes de los Colectivos Culturales Comunitarios, interesados y verificar que éstos cumplan con los requisitos mínimos para su posible ingreso.

* Acción específica: Recepción de solicitudes y verificación de cumplimiento de requisitos.

* Seleccionar entre los Colectivos Culturales Comunitarios que serán beneficiarios del Programa Social que cumplan con el perfil conforme a las categorías establecidas en las presentes Reglas de Operación.

- Acción específica: Selección de los beneficiarios.

3.2.1.3 Etapa de ejecución del Programa Social

Proporcionar a todos los beneficiarios seleccionados una capacitación inicial para el adecuado desarrollo del Programa Social.

Acción específica: Impartir un curso propedéutico, cuando se requiera.

Realizar diversas actividades, tales como:

Apoyar iniciativas culturales comunitarias que promuevan el encuentro, la vinculación y el impulso de procesos organizativos;

Impulsar proyectos ciudadanos con, desde y para las diversas comunidades que coadyuven en la reapropiación del espacio público (calles, camellones, quioscos, parques, áreas comunes de unidades habitacionales, etcétera);

Otorgar apoyo económico a proyectos que contribuyan a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios, y el espacio público de la Ciudad de México, asimismo coadyuvar con la estrategia Barrio Adentro y con el programa PILARES.

Proporcionar acompañamiento a los Colectivos Culturales Comunitarios a través de asesorías, vinculaciones, gestiones y colaboraciones con actores comunitarios e instituciones públicas y privadas a fin de contribuir a retroalimentar con la ejecución y desarrollo de los proyectos;

Propiciar herramientas de conocimiento y reflexión a través de procesos formativos, talleres, capacitaciones, encuentros, intercambios y laboratorios a las personas facilitadoras de servicios y Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados;

Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno (físico), recabando información que permita generar una agenda de actividades artístico-culturales, de manera gratuita, propiciando la compra de insumos mínimos necesarios para el desarrollo de éstas e incidir en espacios con índice de desarrollo social bajo o muy bajo, a través de estrategias de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables”.

Acciones específicas: Las necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas para cumplir con los objetivos específicos.

3.2.1.4 Acciones previstas para alcanzarlos

Las acciones específicas fueron señaladas en el numeral inmediato anterior y desglosadas por cada Etapa del Programa Social.

3.2.1.5 Diferenciación entre los objetivos específicos y el objetivo general

El Programa Social de forma específica se desarrollará de manera esquemática a corto plazo, como se indica a continuación:

Ahora bien, la realización de las actividades culturales como objetivo específico busca a corto plazo la generación de nuevos lazos intercomunitarios, en confrontación con el objetivo general que intenta favorecer la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas en cooperación continua con la comunidad, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. Lo anterior en el marco del respeto a la diversidad e identidades culturales, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social.

4. METAS FÍSICAS

4.1 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que programen los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados se dirigirán preferentemente a las Colonias, Pueblos y Barrios con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, en las localidades donde se encuentran ubicados los PILARES y zonas aledañas, así como las contempladas en la estrategia Barrio Adentro.

4.2 La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio 2022, es asignar un recurso económico a 300 Colectivos Culturales Comunitarios a través de proyectos de desarrollo cultural comunitario y/o proyectos de activación cultural comunitaria en diversas áreas de la Ciudad de México que implementen los Colectivos Culturales Comunitarios.

Así como 715 apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

4.3 Celebración de dos reuniones de planeación y dos de evaluación de cada uno de los proyectos beneficiados entre los integrantes del Colectivo y la persona beneficiaria facilitadora de servicio que funge como especialista dictaminadora y/o los promotores comunitarios asignados por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria;

4.4 Implementar actividades de desarrollo cultural comunitario desglosadas de la siguiente manera: 300 Colectivos Culturales Comunitarios en proyectos, ya sean de desarrollo cultural comunitario o de activación cultural en 900 actividades culturales comunitarias (talleres, laboratorios, conversatorios, eventos artísticos, capacitaciones, entre otros) de manera física territorial o virtual.

715 activaciones culturales comunitarias, a través apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones. De manera física y/o virtual.

4.5 La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria abrirá espacios de diálogo, de escucha y de retroalimentación sobre la operación, ejecución y procedimientos para la obtención de los resultados cualitativos de las metas físicas del Programa Social con una muestra representativa de Colectivos Culturales Comunitarios, garantizando la opinión ciudadana sobre las acciones de este.

Se generarán instrumentos guías para llevar a cabo entrevistas y/o mesas de trabajo y/o instrumentos de percepción a personas beneficiarias/personas usuarias finales.

Preferentemente todas las actividades culturales deberán contar con una encuesta de salida dirigida a los usuarios sobre su percepción y participación en la misma.

4.6 Durante la ejecución del Programa Social se tendrán instrumentos de carácter digital como: instrumentos de percepción, audiovisuales, formularios, análisis de las redes sociales, entregables de procesos participativos (libros digitales, memorias, documentales, cápsulas, manuales, fanzines, piezas musicales, entre otros).

Toda esta información es parte fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Programa Social de Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022 siendo obligatorio para los Colectivos proporcionar la información requerida dentro del marco legal vigente para el óptimo funcionamiento del SED. Por su parte la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario entregará los resultados de las evaluaciones de desempeño a los Colectivos participantes para su retroalimentación.

5. Programación presupuestal

5.1 Monto total autorizado

Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022. De los cuales \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N) son para apoyos económicos para los 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 715 a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias y \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N) son para gastos de operación del programa.

5.2 Forma de erogar el presupuesto:

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
50	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$100,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$75,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 200 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$50,000.00
TOTAL DE APOYOS 300 Colectivos Culturales Comunitarios					MONTO TOTAL \$20,625,000.00

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios Especialistas Dictaminadores	N/A	6	Mensual	\$30,000.00
TOTAL DE APOYOS 100 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios Especialistas Dictaminadores			MONTO TOTAL \$3,000,000.00		
NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA / PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.	Iniciativas de producción cultural impacto en 300 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$10,000.00
100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México	Iniciativas de producción cultural impacto e 200 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$8,000.00

515	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México	Iniciativas de producción cultural e impacto a 1500 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$3,058.252
TOTAL DE APOYOS					MONTO TOTAL
715 Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México					\$3,374,999.78

PRESUPUESTO TOTAL
\$26,999,999.78

5.3 Monto unitario por beneficiario

A) cada uno de los 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias artistas de las comunidades para programar, se entregarán los montos de la siguiente manera:

I. De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 50 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario y/o proyecto de activación cultural comunitaria con impacto en 400 personas. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación (dos meses después de iniciado el proyecto. Lo anterior equivale a \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16.7% del presupuesto total del programa social;

II. De \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 125 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario y/o proyecto de activación cultural comunitaria con impacto en 400 personas. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación (dos meses después de iniciado el proyecto) Lo anterior equivale a \$9,375,000.00 (nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos M.N.) correspondiente al 31.3% del presupuesto total del programa social;

III. De \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 125 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario y/o proyecto de activación cultural comunitaria con impacto en 200 personas. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la

convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación (dos meses después de iniciado el proyecto) Lo anterior equivale a \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos M.N.) correspondiente al 20.7% del presupuesto total del programa social;

IV De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 100 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México se entregará en una sola ministración 15 días hábiles después de ser programados y concluidas sus presentaciones. Lo anterior equivale a \$1,000,000.00 de pesos (un millón de pesos M.N.) correspondiente al 3.33% del presupuesto total del programa social;

V De \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 100 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México se entregará en una sola ministración 15 días hábiles después de ser programados y concluidas sus presentaciones. Lo anterior equivale a \$800,000.00 de pesos (ochocientos mil pesos M.N.) correspondiente al 2.67% del presupuesto total del programa social;

VI De \$3,058.252 (tres mil cincuenta y ocho pesos 252/100 M.N.), para cada uno de los 515 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México se entregará en una sola ministración 15 días hábiles después de ser programados y concluidas sus presentaciones. Lo anterior equivale a \$1,575,000.00 (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos M.N.) correspondiente al 5.3% del presupuesto total del programa social;

5.3.1 Otras especificaciones

La entrega del recurso económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

6. Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario.

6.1 Requisitos de Acceso

Se llevará a cabo una convocatoria para poder acceder al Programa Social.

Los requisitos de acceso al presente Programa Social, serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

6.2 Población beneficiaria facilitadora de servicios

A) Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias

- a. Estar integrado por al menos tres integrantes que tengan como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria, preferentemente que vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades, con excepción de los solistas;
- b. Los integrantes deberán ser personas ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos o extranjeros cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa;
- c. Los integrantes podrán contar preferentemente con experiencia de trabajo cultural comunitario;
- d. Todas las personas que sean integrantes del Colectivo deben ser residentes de la Ciudad de México;
- e. No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en cualquier nivel de gobierno;
- f. Proporcionar correo electrónico de cada uno de los integrantes del Colectivo Cultural Comunitario, como medio formal para enviar y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- g. No contar entre sus integrantes con algún familiar hasta en segundo grado (en caso de dueto, grupo y/o compañías de base comunitaria quedan exentos);
- h. No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar;
- i. Presentar un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria;

- j. El Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar un proyecto original, éste no se podrá presentar en otro programa social similar ya sea del Gobierno Federal, Estatal o Local y/o instituciones privadas;
- k. Participar por convocatoria solamente con un proyecto por Colectivo Cultural Comunitario;
- l. Designar a un integrante quien fungirá como representante en cuyo nombre se entregará el apoyo económico, este deberá contar con disponibilidad de tiempo para realizar los trámites administrativos y actividades del proyecto; no obstante, el resto de los integrantes serán corresponsables de forma solidaria y mancomunada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- m. Las personas integrantes del colectivo deberán tener experiencia de trabajo comunitario comprobable de por lo menos un año;
- n. Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado;
- o. No podrán participar aquellas personas y Colectivos que tengan algún pendiente o proceso administrativo insatisfactorio en otra convocatoria de financiamiento cultural promovida por instituciones federales, estatales o alcaldías;
- p. Para los Colectivos Culturales Comunitarios que generen publicaciones, audiovisuales, gráficas u otros deberán contar con el crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la incorporación de logos institucionales, así como, los créditos a los integrantes del colectivo, de las personas participantes y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- q. En el caso que el Colectivo decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el Colectivo conservará los derechos autorales en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- r. Cuando la producción audiovisual contemple el registro de menores de edad, se debe entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México las autorizaciones de uso de imagen de manera individual firmada por la madre, el padre o tutor;
- s. En caso de que el proyecto tenga como productos o entregables como: publicaciones y ediciones audio gráficas o video gráficas u otros el Colectivo Cultural Comunitario deberá entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el número de ejemplares que ésta determine;
- t. El Colectivo Cultural Comunitario deberá colaborar con una acción que coadyuve con los objetivos del Programa, a manera de retribución social (capacitaciones, actividades artístico-culturales, laboratorios, facilitar espacios y/o plataformas, vinculaciones con agentes culturales, entre otros);
- u. Leer y conocer el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social;
- v. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso y,
- w. Entregar toda la documentación señalada en el numeral 9. Documentación a presentar, del presente instrumento.

6.2.1 Consideraciones para Colectivos Culturales Comunitarios de Continuidad

Los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación del Programa Social que han sido beneficiarios en las emisiones anteriores, deberán cumplir con los requisitos de acceso señalados en el inciso B) inmediato anterior, además deberán integrar en la estructura de su proyecto como punto II, el análisis y resultados derivado de las participaciones en emisiones anteriores y cómo es que la nueva propuesta complementará el proceso iniciado en la o las emisiones que haya sido beneficiado por el Programa Social.

Además de presentar un análisis respecto a la información generada con base en la experiencia del propio Colectivo Cultural Comunitario en el marco del Programa Social.

6.2.2 Procedimientos de acceso

A este Programa se accede mediante la presente Convocatoria pública y abierta que será dada a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social (SIBIS) www.tubienestar.cdmx.gob.mx, la página oficial www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

6.2.3 Del procedimiento de acceso

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Inicio de registro y entrega de documentos	Del 4 al 9 de julio de 2022
Cierre del registro y de la convocatoria	9 de Julio de 2022
Publicación de resultados.	15 de julio de 2022

Las personas interesadas en postularse para participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones de las Reglas de Operación del Programa, así como de la presente Convocatoria. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la normatividad señalada será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

Los Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias interesados en participar en este Programa Social y para realizar su registro, así como la entrega de la documentación que establece la presente Convocatoria, será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Av. de la Paz, No. 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en la Ciudad de México. Para la recepción documental se establecerán mecanismos para evitar aglomeraciones de conformidad con las medidas sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

6.3 Forma de incorporación al programa de las personas facilitadoras de servicios

A) Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías y agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

La selección de los proyectos beneficiados con el apoyo económico será responsabilidad del Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador es el órgano colegiado encargado de seleccionar entre los proyectos presentados por los Colectivos Culturales Comunitarios, a los ganadores de la emisión 2022 del Programa Social. Estará integrado por los titulares de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, así como de diez personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fungirán (especialistas dictaminadores), procurando en todo momento la paridad en la integración y una Secretaría Técnica, cuyas funciones las realizará la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

El Comité Dictaminador sesionará en fecha posterior a la del cierre de la Convocatoria y una vez recibidos los dictámenes para ello; la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, convocará a los integrantes del Comité Dictaminador, 5 días previos a la fecha establecida para la sesión, a efecto de llevar a cabo la dictaminación y selección de los proyectos recibidos en la convocatoria.

El titular de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria presidirá la sesión y llevará a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para tal efecto será auxiliado de un Secretario Técnico, quien será la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

La asignación de los apoyos económicos será realizada por el Comité Dictaminador, de acuerdo con las metas y características de cada proyecto.

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, seleccionará a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiarios del Programa Social son los siguientes:

I. Cumplimiento de requisitos de acceso y documentación señalada en el 2.5 Documentación a presentar, del presente instrumento;

- II. Claridad del proyecto con relación a la estructura, categoría y disciplina acorde;
- III. Importancia de la problemática comunitaria abordada en el proyecto cultural propuesto;
- IV. Que el proyecto sea dirigido a las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, dando prioridad a los espacios que abarca la estrategia Barrio Adentro y con el programa PILARES;
- V. Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas;
- VI. Congruencia y viabilidad del proyecto;
- VII. Proyectos que detonen procesos de participación comunitaria,
- VIII. Propuesta de participación comunitaria activa planteada a mediano y largo plazo de acuerdo con los objetivos del programa y,
- IX. Viabilidad de adaptación de las actividades tanto en territorio físico como digital.

Durante el proceso de dictaminación, se analizarán los proyectos asignados de acuerdo con su especialidad, a efecto de realizar la selección de los Colectivos Culturales Comunitarios y de los 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, que serán beneficiados, así como del monto de los apoyos económicos que se le asigne a cada uno de ellos.

En caso de ser necesario, el Comité Dictaminador realizará entrevistas a los integrantes del Colectivo y/o contactos comunitarios de acuerdo con las dudas que surjan de la lectura del proyecto.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria serán las responsables de realizar los ajustes económicos, respecto de las observaciones que el Comité Dictaminador realice a los proyectos. Asimismo, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria podrá sugerir y aprobar modificaciones que beneficien un mejor desarrollo del proyecto, siempre que éstas no modifiquen la naturaleza del proyecto y que se encuentren dentro del marco del proceso cultural comunitario.

Los apoyos económicos del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022”, son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga sobre su valor e importancia.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, podrán designar a una o varias personas que apoyen en las actividades de estudio, sistematización y organización de la información relacionada con la dictaminación de proyectos, sin que ello implique una sustitución de sus funciones.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias que resulten seleccionados en la presente convocatoria y decidan no participar en el Programa Social, podrán declinar dentro del plazo de 15 días posteriores a la publicación de los resultados, presentando los documentos necesarios para su baja voluntaria, generando una carta de motivos de baja, firmada por todos los integrantes del Colectivo y el formato de baja voluntaria proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, que será firmado por el representante del Colectivo.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria solicitará la publicación de los Colectivos Culturales Comunitarios a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria será la responsable de generar un periodo de asesorías y capacitaciones necesarias, posterior al proceso de selección, para que los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados tengan la claridad de cómo desarrollar los puntos de la estructura del proyecto.

Cualquier aspecto no previsto referente al Comité Dictaminador, será resuelto por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

6.4 Condiciones Generales

Adicionalmente todos deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

Primera. En el procedimiento de acceso tendrán preferencia mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso F) de la presente Convocatoria.

Segunda. Al entregar su documentación los Colectivos Culturales Comunitarios y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, deberán aceptar las presentes condiciones generales. El incumplimiento de alguna de las condiciones generales o requisitos de acceso establecidos en la presente Convocatoria será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

La Secretaría, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, utilizará como único medio de comunicación con las personas interesadas el correo electrónico colectivosculturalescdmx2022@gmail.com. Para tales efectos las personas interesadas, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de acceso, así como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no aceptará que las personas interesadas puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.

Tercera. Los plazos que se establezcan en la presente Convocatoria se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Cuarta. En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares que para tales efectos se establezcan en la presente Convocatoria, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria notificará a las personas interesadas, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en la presente Convocatoria.

Quinta. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las y los interesados y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Sexta. Los datos personales que registren, la documentación que proporcionen las y los interesados, así como los resultados del procedimiento de selección, serán debidamente resguardados y protegidos por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en términos de la normativa aplicable a la protección de datos personales.

Séptima. El personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, que tenga acceso a los datos personales de las y los interesados se abstendrá de divulgarlos, y únicamente podrá utilizar dicha información para efectos del procedimiento de selección. En caso contrario, será responsable en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

Octava. Cualquier aspecto no previsto en las Reglas de Operación del Programa Social y la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, o en su caso, por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, conforme a las disposiciones aplicables.

7. CONDICIONES GENERALES

A) De la selección 1ra etapa.

A.1 Registro de las personas interesadas.

Una vez que los colectivos culturales comunitarios y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias interesados entreguen su documentación para participar, no podrán modificar sus datos. Quienes se registren para concursar en más de una ocasión, será cancelada automáticamente su solicitud. El registro de las personas interesadas para participar como Colectivos Culturales Comunitarios y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias generará un comprobante con un número de folio el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

La entrega de la documentación será presencial como se indica en el numeral **6.2.3 Del procedimiento de acceso**

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

A.2 Procesamiento de la Información.

Una vez que los Colectivos Culturales Comunitarios se registren, se llevará a cabo el procesamiento de la información, con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social y en la presente Convocatoria que para tales efectos se expida, a fin de que continúe en el procedimiento de acceso. Dicho procesamiento se realizará considerando únicamente los factores objetivos de experiencia y cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9. Documentación a presentar de la presente Convocatoria, de conformidad con la información registrada por las personas interesadas para participar como Colectivos Culturales Comunitarios, en su expediente físico.

En el procesamiento de información serán descartados los Colectivos Culturales Comunitarios y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias interesados que alguno de sus integrantes se encuentre en cualquiera de las siguientes restricciones:

Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo;

Quienes, habiendo entablado un juicio contra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme;

Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y,

Quienes no cumplan con los requisitos señalados en el inciso 1. Requisitos de acceso de la presente Convocatoria.

B) De la selección 2da. etapa.

Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías y agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

Para conocer los proyectos y seleccionar a los Colectivos Culturales Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 9. Documentación a presentar** de la presente Convocatoria, estos serán evaluados por el Comité Dictaminador, quien se encargará de seleccionar a los Colectivos Culturales Comunitarios y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias que serán beneficiados, así como el monto de los apoyos económicos que se les asigne a cada uno de ellos. De conformidad con el procedimiento establecido en el **numeral 9. Documentación a presentar** y procedimientos de acceso de la presente Convocatoria.

Para los grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México. y los montos, responderán a las necesidades de la programación solicitada y la valoración técnica del J.U.D de vinculación cultural.

C) De los Resultados.

Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías y agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

Una vez celebrada la sesión del Comité Dictaminador y elegidos los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicará una lista con los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados, esta será publicada en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>).

C) De la Aclaración.

Las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, como Colectivos Culturales Comunitarios y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, que no fueron seleccionados, podrán solicitar por escrito a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, la aclaración de dudas que tengan respecto a sus resultados en el procedimiento de acceso.

La solicitud de aclaración de dudas deberá ser presentada a través del correo electrónico colectivosculturalescdmx2022@gmail.com, dentro de los dos días siguientes a la fecha en que se publiquen los resultados, indicando el nombre de quien lo solicita. En el caso de los Colectivos Culturales Comunitarios, así como grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, indicarán el nombre y dicha solicitud sólo podrá realizarla quien haya fungido como representante.

La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, integrará la respuesta de la solicitud de aclaración, y la comunicará mediante el correo electrónico al solicitante, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud.

Dicha aclaración no tendrá efectos vinculatorios, sólo podrá referirse a errores aritméticos o de registro y no podrá versar sobre metodologías, diseño o criterio.

E) De la lista de espera.

Con la finalidad de optimizar los procedimientos de acceso, disminuir costos y agilizar la ocupación de los espacios que se vayan generando en el desarrollo del Programa Social, una vez seleccionados los Colectivos Culturales Comunitarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria integrará la lista de espera, con los datos de los Colectivos Culturales Comunitarios interesados no seleccionados y que hayan obtenido resultados compatibles en el procedimiento de acceso, y siempre que estos hayan manifestado su deseo de formar parte de la lista de espera.

8. Área responsable.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria en la medida de sus posibilidades administrativas y presupuestales será la responsable de atender las dudas, así como de asesorar, y acompañar en el proceso de registro de los interesados que expresamente lo soliciten. Asimismo, durante el periodo de recepción de información y documentación, procurará realizar los esfuerzos necesarios para que los interesados completen de forma válida y adecuada su solicitud.

9. Documentación a presentar

De los Colectivos Culturales Comunitarios

Los Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México. deberán entregar los siguientes documentos entregados de manera física en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional)
- b. Documento que, en su caso, acredite que la condición migratoria de cada uno de los integrantes del Colectivo les permita formar parte del Programa;
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes;

- d.** Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses, de cada uno de los integrantes del Colectivo; o sólo de la persona en caso de ser solista.
- e.** Currículum Vitae
- f.** Proporcionar correo electrónico en el formato de registro, como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social;
- g.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de cada uno de los integrantes del Colectivo que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local; formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;
- h.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con algún familiar hasta en segundo grado de los funcionarios responsables del Programa, entre sus integrantes; Formato proporcionado por el área de la JUD de Vinculación Cultural Comunitaria (se excluye a duetos, grupos y/o compañías...);
- i.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar; formato proporcionado por el área de la JUD Vinculación Cultural Comunitaria;
- j.** Manifestación bajo protesta de decir verdad que indique que el Colectivo y/o agrupación, solista, dueto etc. conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social; formato proporcionado por el área de la JUD Vinculación Cultural Comunitaria;
- k.** Carta poder firmada por todos los integrantes del Colectivo, en la que nombren a un representante de entre sus integrantes para realizar los trámites relativos al Programa Social; formato proporcionado por el área de la JUD Vinculación Cultural Comunitaria (se excluye a solistas de base comunitaria);
- l.** Carta de autorización de uso de imagen; formato proporcionado por la JUD de Vinculación Cultural Comunitaria;
- m.** Los Colectivos Culturales Comunitarios que participen en las disciplinas de Imagen Urbana, Espacios Verdes y Arte Urbano deberán presentar los permisos correspondientes, fotografías y autorización para el uso de espacios a intervenir y,
- n.** Proyecto. El Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar un proyecto en alguna de las siguientes categorías y disciplinas: (duetos, grupos y/o compañías... deberán presentar una ficha técnica con las actividades a desarrollar)

1. Categoría

Proyecto de desarrollo cultural comunitario: Conjunto de actividades artísticas y/o culturales, encaminadas a incluir a los miembros de una comunidad determinada (territorial o digital) en el proceso de creación, desarrollo y conclusión del proyecto; las cuales detonen un espacio de encuentro y diálogo entre los habitantes de la comunidad; y concluya con la generación de productos desarrollados en colaboración con la misma, derivado de las actividades realizadas durante el desarrollo del trabajo. La metodología sólo puede ser aplicada con la comunidad con la que se llevará a cabo el proyecto.

1.A.I. Las disciplinas en las cuales se podrán desarrollar los proyectos de la presente categoría son las siguientes:

Disciplina	Descripción
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea, generadas para y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, videoarte, video mapping, guion radiofónico, documental y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía, etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.

Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, etcétera), que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral, escrita o digital.
Interdisciplinarios	Propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuales sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica	Propuesta a través de la cual se fomente, difunda, investigue y se divulgue saberes como medicina tradicional, arte popular, lenguas indígenas, crónica, recorridos arquitectónicos, música tradicional, culturas alimentarias, memoria comunitaria, pedagogías comunitarias, etcétera.
Divulgación de la Ciencia	Propuesta a través de la cual se busque promover y acercar la ciencia a través de talleres, laboratorios y actividades didácticas para un fácil entendimiento como: nuevas tecnologías, matemáticas aplicadas, química de la vida cotidiana, refracción de la luz, experimentación con materiales hogareños, etcétera.
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las ocho formas artísticas o culturales anteriores, siempre que, a través de la innovación se logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

1.B Proyecto de activación cultural comunitaria: Conjunto de acciones artísticas y/o culturales ocasionales que tienen como fin crear un primer vínculo comunitario en diversos espacios (físicos o digitales), para el acercamiento y fortalecimiento de los lazos comunitarios. La metodología se puede replicar en lugares distintos y con ciudadanos participantes distintos de preferencia que habiten en el lugar donde se llevará a cabo la activación.

1.B.2. Las disciplinas en las cuales se podrán desarrollar los proyectos de la presente categoría son las siguientes:

Disciplina	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano generando un concepto comunitario creativo, innovador y propositivo (fachadas, banquetas, puentes peatonales, áreas verdes, iluminación, etcétera)
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y desechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Cineclubes Independientes/ propuestas audiovisuales	Creación de ciclos de cine, proyecciones en espacios públicos y abiertos de forma permanente, así como, propuestas audiovisuales, por ejemplo: proyecciones al aire libre, video mapping, animaciones, entre otros.
Arte Urbano	Expresión plástica o visual que retrate la percepción o caracterización del espacio público considerando ideas, conceptos o manifestaciones que se realizan de forma comunitaria.

II. De la estructura de proyecto

El proyecto que presente el Colectivo Cultural Comunitario y/o grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, con independencia de la categoría en la que participe deberá cumplir con la siguiente estructura:

A. Proyecto. La propuesta del proyecto debe ser clara y concisa, redactado en no más de 10 páginas (tamaño carta, interlineado 1.5, con un tamaño de letra [Arial] de 12 puntos), incluyendo texto, figuras y tablas. Las páginas deberán estar numeradas;

B. Portada. La primera página deberá incluir el título del proyecto, el nombre del Colectivo Cultural Comunitario, así como de los integrantes, indicar claramente si es un proyecto de desarrollo cultural comunitario o un proyecto de activación cultural comunitaria, así como la disciplina en la que participa;

C. Página uno. Abstract. La página con numeración uno deberá incluir un resumen del proyecto (síntesis de lo más destacado del proyecto en máximo 500 palabras);

D. Contenido. El cuerpo del proyecto deberá estar elaborado con la siguiente estructura:

I. Justificación Cultural Comunitaria: que sustente el proyecto, basada en las problemáticas, necesidades e intereses de la comunidad, en el que se explique el o los motivos para seleccionar el lugar y problema cultural comunitario en el cual se desea incidir, así como las razones por las que se considera viable desarrollar el mismo; a través del uso de bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

II. Antecedentes: Historia breve de trabajos previos realizados y trayectoria del Colectivo Cultural Comunitario. Para los Colectivos Culturales Comunitarios de continuidad, además, deberán integrar el análisis y resultados derivados de las participaciones en emisiones anteriores y cómo es que la nueva propuesta complementará el proceso iniciado en la o las emisiones que haya sido beneficiado por el Programa Social.

III. Motivos: Exponer las razones que motivaron a realizar el proyecto de la actividad artística-cultural, así como, qué o cuáles son los beneficios que se esperan con la realización del proyecto. Tomando en cuenta que una justificación debe de contener un enfoque claro y una aplicación real que sea acorde al objetivo general.

IV. Objetivo General: Enunciado que resuma la idea central y finalidad del proyecto.

V. Objetivos Específicos: Acciones a realizar para alcanzar el objetivo general, se deberán incluir al menos 3.

VI. Metas: Número de acciones o actividades, que se derivarán de la ejecución del proyecto, por ejemplo: presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, conversatorios, talleres y cantidad de sesiones, en relación directa con los objetivos específicos. Considerar que el proyecto beneficiado deberá tener una duración de ejecución de 7 meses, tomando en cuenta que el primer mes pueda ser de planeación, difusión, gestión, organización para el inicio de la actividad. Las metas deben ser claras, cuantificables y comprobables.

Se deberá generar una tabla como la siguiente, en donde se plasman las metas y productos finales que componen al proyecto. Agregar las filas que sean necesarias.

Metas	Nº de sesiones	Duración
Productos finales: colocar los resultados de las metas, por ejemplo: libros, fanzines, presentaciones, exposiciones, entre otros.	Cantidad	Duración

Ejemplo para redacción de metas y productos finales

Metas	Nº de sesiones	Duración
1 taller de principios y técnicas de fotografía	30	2 horas por cada sesión
1 taller de redacción historias de vida	30	2 horas por cada sesión
1 laboratorios de expresión visual contemporánea	2	3 horas por cada sesión

Producto final: colocar los resultados de las metas, por ejemplo: libros, fanzines, presentaciones, exposiciones, entre otros.	Cantidad	Duración
Exposición fotográfica de los participantes	1	1 semana
Memoria impresa de historias de vida	50 ejemplares	No aplica
Performance	1	45 minutos

VII. Metodología. Mencionar y describir la manera en que se desarrollaran las actividades para el cumplimiento de metas y objetivos, asimismo, las actividades deberán ser diseñadas para que éstas puedan desarrollarse tanto en espacios físicos como digitales, incluir los criterios de evaluación, planeación y seguimiento de las metas durante el desarrollo del proyecto; además se deberá señalar lo siguiente:

VI.I Población objetivo. Población que se atenderá con el proyecto.

VII.II Espacio de interacción: Describir el sitio donde se genere el encuentro, participación y la población articule redes para el intercambio de experiencias, de aprendizaje en las artes y el acercamiento a las actividades culturales. Tomar en cuenta que se dará prioridad a las propuestas que se desarrollen en las sedes de PILARES, FAROS y espacios de la infraestructura cultural del Gobierno de la Ciudad de México.

VII.III Mecanismos de evaluación: Describir los medios de cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente, mencionar el instrumento que se aplicará y la forma en la que se presentarán el o los resultados.

VIII. Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que desarrollen y propicien la integración, participación, reconocimiento y colaboración entre la comunidad, Colectivos, organizaciones, instituciones u otros agentes, para la consolidación del proceso cultural durante el desarrollo del proyecto.

IX. Plan de difusión de las actividades y participación comunitaria. Generar una planeación que indique dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas, contemplando los diferentes mecanismos, medios y soportes (volantes, trípticos, lonas, carteles, podcast, audiovisuales u otros), mediante acciones como perifoneo, vinculaciones con medios de comunicación locales comunitarios y de otro tipo. Se deberá considerar en el plan un ejercicio de visibilizar la oferta cultural comunitaria generada por los Colectivos Culturales Comunitarios, por lo que de manera permanente se debe hacer mención y difusión del Programa Social.

X. Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la finalización del apoyo económico. Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del Colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.

XI. Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de la Ciudad de México. Describir cómo el proyecto incidirá en la comunidad para generar procesos de diálogo e intercambio como herramienta de transformación.

XII. Cronograma general de actividades del proyecto: Descripción de las actividades a desarrollar en un periodo de 6 meses, con la finalidad de contar con una programación definida de todo lo que se realizará en el proyecto. Deberá contemplar las actividades que se establecen en las presentes Reglas como son evaluación, planeación, difusión y entrega de reportes. Formato para Cronograma general de proyecto:

No.	NOMBRE DE ACTIVIDAD	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
1	*Reuniones de planeación y arranque proyecto						
2	*Entrega de reportes mensuales						
3	*Entrega de comprobación 50%						
4	*Entrega de reportes de trabajo y producto para cierre administrativo del proyecto						
5	*Reuniones de Evaluación						
6	*Entrega de comprobación resto del 50%						

Nota: Se podrán anexar las filas necesarias de acuerdo a las actividades propuestas. Son actividades que deben contemplar en todos los proyectos

XIII. Desglose de gastos (distribución del apoyo económico). Describir la planeación y ejecución de la proyección de gastos que se contemplan durante el desarrollo del proyecto. Se deberá contemplar la organización del gasto en dos ministraciones.

Es importante considerar que los gastos que se pretendan adquirir deberán comprobarse a través de ticket original, factura original, notas membretadas originales con los datos del establecimiento donde se realiza la compra, ejemplo: nombre de la empresa, fecha, folio, RFC, domicilio fiscal y número de teléfono; también se podrán utilizar recibos simples (Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria), que servirán para dar soporte a los apoyos económicos en recurso humano y aquello que no sea posible comprobar con nota o ticket. No se aceptarán notas de remisión simples.

No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua, teléfono celular, renta de inmuebles, pago de servicios contables y/o administrativos. No se deberá incluir el pago de honorarios por elaboración, investigación y coordinación del proyecto, gastos médicos, seguros de cualquier tipo, viáticos para estancias académicas o de otro tipo, coloquios en el extranjero y otras entidades federativas, así como y gastos personales.

En caso de realizar compras en línea se debe presentar factura de la compra a nombre del representante del Colectivo Cultural Comunitario, en caso de que el representante no cuente con RFC solicitar la factura con RFC genérico.

El Colectivo Cultural Comunitario deberá adquirir bienes o insumos con pagos en una sola exhibición y no por parcialidades o crédito.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios que han sido beneficiados en emisiones anteriores de este Programa Social, deberán señalar el año o años en el cual recibieron el apoyo económico, el monto y el equipamiento adquirido, haciendo un análisis comparativo de la necesidad de los bienes por adquirir. En el caso de quienes realizaron adecuaciones de espacio deberán de informar o describir los espacios habilitados en los que contribuyó el apoyo otorgado.

Los Colectivos Culturales Comunitarios que convoquen al Programa Social por primera vez, podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: hasta 30% para apoyos económico a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario; en caso de realizar compras en establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y/o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros) se podrá gastar hasta el 10%, ambos gastos se comprobarán a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (60%) se utilizará para material consumible, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Los Colectivos Culturales Comunitarios que fueron beneficiados en sólo una de alguna de dos emisiones anteriores del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México, podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: hasta 40% para apoyos económico a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario; en caso de realizar compras en establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y/o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros) se podrá gastar hasta el 10%, ambos gastos se comprobarán a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (50%) se utilizará para material consumible, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Los Colectivos Culturales Comunitarios que fueron beneficiados en las dos emisiones anteriores del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México sólo podrán acceder al monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100) o \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) y podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: hasta 50% para apoyos económico a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario; en caso de

realizar compras en establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y/o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros) se podrá gastar hasta el 10%, ambos gastos se comprobarán a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (40%) se utilizará para material consumible, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Se deberá generar una tabla por cada ministración de acuerdo a la proyección que se contempla para ejercer el apoyo económico.

Desglose de gastos					
Materiales y consumibles					Ejemplos
N°	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
Total					\$
Difusión					Ejemplos
N°	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
Total					\$
Equipo, mobiliario e insumos					Ejemplos
N°	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
Total					\$
Compras de consumo local					Ejemplo
N°	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
Total					\$
Recurso humano					Ejemplo
N°	Cantidad	Nombre	Costo por session o actividad	Detallar su uso	Total
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
Total					\$

Nota: Anexar las filas que sean necesarias para generar el desglose de gastos.

XIV. Talleristas. En caso que el proyecto prevea la presencia de talleristas para impartir actividades, se deberá adjuntar semblanza por tallerista, de no más de una cuartilla, que dé constancia del conocimiento y la trayectoria para impartir la actividad propuesta. Las semblanzas no contarán dentro de la extensión de 10 páginas.

XV. Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del Colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías, notas de prensa y carpeta que corrobore la trayectoria del Colectivo solicitante. Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestas.

10. Consideraciones adicionales

Para los grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México. Registraran y seleccionaran en el formato de registro la disciplina que ejecutaran. La producción mínima en territorios comunitarios correrá por la JUD de Vinculación cultural comunitaria, y/o la Institución solicitante. La difusión será un esfuerzo conjunto entre el artista seleccionado y la JUD de Vinculación Cultural Comunitaria. La Selección de los artistas, con base a la programación presupuestal dependerá del número de integrantes y la complejidad del montaje del mismo.

A) Para Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria.

a. Especificar en la fracción VI. de la estructura del proyecto, el número de ejemplares a imprimir, así como adicionar su plan de distribución. El entregable digital y/o impreso deberá ser de divulgación libre y gratuita. Asimismo, en caso de ser un entregable impreso, se donará a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México al menos 3 ejemplares para resguardo y difusión, para el caso de entregable digital se donará un archivo en PDF.

La publicación deberá dar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por lo que, deberán integrarse logotipos institucionales, aunado a ello deberá dar crédito a los integrantes del Colectivo y las personas participantes de la comunidad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los entregables deberán integrar la siguiente leyenda, sin modificación alguna:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

El Colectivo Cultural Comunitario, previo a la impresión y publicación física o en medios digitales, deberá entregar un avance sobre el texto a publicar, a efecto de ser aprobado por la institución, no podrá ser publicado ni difundido el entregable que no cuente con la aprobación señalada;

b. Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, la metodología que llevarán a cabo con la comunidad para la creación de los textos;

c. Considerar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, que las actividades propuestas deberán incluir la participación e integración de la comunidad como actores fundamentales en el desarrollo de la publicación (talleres de creación literaria, conversatorios, laboratorios, círculos literarios, mesas de trabajo o reflexión, etcétera);

d. Con relación a la fracción XII. de la estructura del proyecto, se deberá destinar como mínimo 15% del total del apoyo económico asignado para la publicación. Lo anterior con la finalidad de generar un entregable de calidad y presentación y, En el caso que el Colectivo Cultural Comunitario decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente, tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto y con los recursos económicos proporcionados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el registro deberá ser en coautoría con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, desde la primera edición.

B) Para Imagen Urbana o Espacios Verdes

- a. Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, la metodología de trabajo para implementar su proyecto en los espacios elegidos, por ejemplo: plan de trabajo, dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica, etcétera;
- b. Incluir en la fracción VI. de la estructura del proyecto, un mínimo de seis intervenciones a partir del segundo mes, en los espacios a elegir, dichas actividades deberán realizarse con una propuesta innovadora con contenido identitario y/o reflexivo que promueva la estrategia de sostenibilidad con la comunidad a mediano y largo plazo; y
- c. Incluir en la fracción XV. de la estructura del proyecto, las documentales que acrediten las gestiones realizadas y los permisos concedidos de los espacios en los que se desarrollará el proyecto. Asimismo, incluir hoja de datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.

C) Para Cineclubes Independientes

- a. Incluir en la fracción VI de la estructura del proyecto, una programación de ciclos de cine con al menos cuatro proyecciones por mes, por cada lugar de intervención, durante seis meses, las temáticas y dinámicas deberán presentar procesos de reflexión, diálogo, encuentro, entre otros. El Colectivo podrá potenciar su programación con la presencia de directores, productores, actores o equipo de producción, así como, de especialistas o actores culturales comunitarios que se relacionen con la temática, cuyo objetivo sea el de generar actividades de reflexión o conocimiento, a través de conversatorios, círculos de debate o mesas de análisis, etcétera;
- b. Incluir en la fracción XV. de la estructura del proyecto, los permisos concedidos de los lugares a intervenir, gestiones por realizar, vinculaciones comunitarias e institucionales, así como proporcionar datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio; y
- c. El Colectivo preferentemente deberá gestionar permisos y licencias de proyección (IMCINE, PROCINE, CINETECA, Casas productoras y/o plataformas digitales, etcétera).

D) Para propuestas audiovisuales

- a. Especificar en el numeral VI de la estructura del proyecto, el número de multicopiado, así como adicionar su plan de distribución. El material deberá ser de libre divulgación y se proporcionará a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 3 ejemplares para resguardo y difusión.
La producción audiovisual deberá dar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por lo que, deberán integrarse logotipos institucionales, aunado a ello deberá dar crédito a los integrantes del Colectivo y las personas participantes de la comunidad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los entregables deberán integrar la siguiente leyenda, sin modificación alguna:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

El Colectivo Cultural Comunitario, previo a la exhibición del audiovisual, bimestralmente deberá entregar un avance sobre el registro audiovisual en formato mp4, a efecto de ser aprobado por la institución, no podrá ser publicado ni difundido el entregable que no cuente con la aprobación señalada; Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, la metodología que llevará a cabo con la comunidad para la creación del audiovisual;

- b. Con relación a la fracción XIII. de la estructura del proyecto, se podrá destinar como máximo el 15% del total del apoyo económico asignado. Lo anterior con la finalidad de generar un entregable de calidad y presentación;

c. En el caso que el Colectivo Cultural Comunitario decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente, tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto y con los recursos económicos proporcionados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el registro deberá ser en coautoría con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y,

d. Cuando la producción audiovisual contemple el registro de menores de edad, se debe entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México las autorizaciones de uso de imagen de manera individual firmada por la madre, el padre o tutor.

E) Arte urbano

a. Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, metodología de trabajo para implementar su proyecto en los espacios elegidos con una propuesta innovadora y con contenido identitario, reflexivo, de diálogo y encuentro, por ejemplo: plan de trabajo, dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica y calidad;

b. Con relación a la fracción VI. de la estructura del proyecto, el Colectivo Cultural Comunitario deberá tomar en cuenta que para un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones de dimensiones de por lo menos cinco metros cuadrados cada una o el número que llegue al metraje esperado de 30 metros cuadrados; para un monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar 9 intervenciones de por lo menos cinco metros cuadrados por cada intervención o el metraje esperado 45 metros cuadrados. Para un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar 13 intervenciones de por lo menos cinco metros cuadrados por cada intervención o el metraje esperado 65 metros cuadrados. Todos los metrajes deberán ser comprobados con visita del dictaminador al espacio de intervención. Deberán considerar un producto o actividad itinerante a realizar como taller de arte urbano, Mural móvil, etc.

c. Incluir en la fracción XV. de la estructura del proyecto, las documentales que acrediten las gestiones realizadas y los permisos concedidos de los espacios en los que se desarrollará el proyecto, por cada una de las intervenciones a realizar. Asimismo, incluir hoja de datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.

11. Tiempo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social, será de 15 días hábiles, a partir de la solicitud oficial de la persona interesada.

12. Contingencias

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos, así como en el desarrollo de la operación del Programa.

13. Situaciones coyunturales

En el caso de ser necesario y cuando se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

14. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad

Se dará prioridad en la selección de las personas facilitadoras de servicios a quienes sean mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en el **numeral 6.2 Población beneficiaria facilitadora de servicios** de la presente Convocatoria.

Asimismo, se dará prioridad a los Colectivos Culturales Comunitarios, que estén integrados o que incidan con mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en **el numeral 6.2 Población beneficiaria facilitadora de servicio** de la presente Convocatoria.

15. Estado del trámite

Las personas interesadas recibirán un número de folio como comprobante que avale su registro al procedimiento de acceso. Las personas facilitadoras de servicios y los Colectivos Culturales Comunitarios podrán conocer que fueron seleccionadas en la página de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>), así como en sus Redes Sociales y en listas que podrán consultar en la sede de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

16. Comprobante

Una vez recibida la documentación las personas y los Colectivos Culturales Comunitarios participantes obtendrán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

17. Legalidad

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las Reglas de Operación del Programa Social, así como de la presente Convocatoria, podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Quedan exceptuados de la presente disposición los manuales de operación y protocolos de seguridad.

18. Prohibición de fines lucrativos o partidistas

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar este programa con fines lucrativos o partidistas. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

19. Padrón Personas de facilitadoras de servicios

Una vez que los Colectivos Culturales Comunitarios (integrantes) y personas facilitadoras de servicios beneficiarias sean incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para algún otro fin, distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

20. De los servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social y en la presente Convocatoria.

21. Mecanismo expedito de apelación

Los Colectivos Culturales Comunitarios, podrán presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el numeral **6 Condiciones Generales inciso D) De la Aclaración** de la presente Convocatoria. En este caso, sólo se le informará al Colectivo los motivos por los cuales no fue seleccionado.

22. Simplicidad administrativa

El presente programa promueve el principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles claros y sencillos. En caso de cualquier duda podrán acudir a Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01070, en la Ciudad de México. Asimismo, con el Programa Social se reducen los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios, promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

23. Indicadores de gestión y de resultados

Este punto puede ser consultado para mayor información en las Reglas de Operación Colectivos Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2022.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación, las cuales pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el sitio www.cultura.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2022.

(Firma)

**LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 4, así como el 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral I inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2022” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022. No. 780 DE 2022.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, párrafo primero para quedar de la forma siguiente:

4.1 Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 300 proyectos de Colectivos que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2022.

Promover a 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, para la programación de actividades artísticas, culturales en los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, inciso a) para quedar de la forma siguiente:

- a) Incidir en 36,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios. Considerando la población participante de otros territorios.
- b) Incidir en 15,450 mil habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, inciso b) para quedar de la forma siguiente:

- b) Beneficiar a través de un apoyo económico a 300 Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes disciplinas: imagen urbana, espacios verdes, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.
- c) Reconocer a 715 artistas y/o grupos de base comunitaria que no acceden a los espacios culturales de programación artística, con una ayuda económica en áreas como música, narración oral, cuenta cuentos, teatro, clown, arte urbano, baile y danza, artes plásticas.

En la página 25, se modifica la Regla 5.4 Población beneficiaria facilitadora de servicios, inciso a) para quedar de la forma siguiente:

A) 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 715 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS, numeral 6.1 para quedar de forma siguiente:

6.1 La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es de 1,956,107 personas que corresponden a la población objetivo y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 51,450 personas beneficiarias finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 300 Colectivos Culturales Comunitarios para que realicen proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria.

Así como 715 apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS, numeral 6.3 para quedar de la forma siguiente:

6.3 La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio 2022, es asignar un recurso económico a 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria en diversas áreas de la Ciudad de México que implementen los Colectivos Culturales Comunitarios, así como el apoyo económico de 100 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fungirán como Especialistas Dictaminadores.

Así como 715 apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS numeral 6.3, inciso b) para quedar de la forma siguiente:

b) Implementar actividades de desarrollo cultural comunitario desglosadas de la siguiente manera: 300 proyectos, ya sean de desarrollo cultural comunitario o de activación cultural y, 900 actividades culturales comunitarias (talleres, laboratorios, conversatorios, eventos artísticos, capacitaciones, entre otros) de manera física territorial o virtual.

715 activaciones culturales comunitarias, a través apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones. De manera física y/o virtual.

En la página 28, se modifica la Regla 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.1 Monto total autorizado para quedar de la forma siguiente:

Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022. De los cuales \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N) son ayudas sociales para las y los beneficiarios. \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N) son para gastos de operación del programa. En la página 28 y 29, Regla 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.2 Forma de erogar el presupuesto.

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
50	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$100,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$75,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 200 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$50,000.00
TOTAL DE APOYOS 300 Colectivos Culturales Comunitarios					MONTO TOTAL \$20,625,000.00

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios Especialistas Dictaminadores	N/A	6	Mensual	\$30,000.00
TOTAL DE APOYOS 100 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios Especialistas Dictaminadores				MONTO TOTAL \$3,000,000.00	

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA / PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.	Iniciativas de producción cultural impacto en 300 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$10,000.00
100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.	Iniciativas de producción cultural impacto e 200 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$8,000.00

515	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México	Iniciativas de producción cultural impacto e 1500 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$3,058.252
TOTAL DE APOYOS 715 Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México					MONTO TOTAL \$3,374,999.78

PRESUPUESTO TOTAL**\$26,999,999.78**

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario letra A) para quedar de la forma siguiente:

A) A cada uno de los 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 715 artistas de las comunidades para programar, se entregarán los montos de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza

Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “OJTLLI. COMUNICACIÓN TERRESTRE PARA EL BIENESTAR”, EN SU COMPONENTE PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.

A las y los habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de pueblos y barrios de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas(os) en formar parte del equipo interdisciplinario de personas facilitadoras de servicios técnicos que desde diversas experiencias, disciplinas y perfiles coadyuven al fortalecimiento de la integración comunitaria, así como el desarrollo humano y colectivo de los pueblos y barrios, a través de acciones relativas a la difusión, asesoría, orientación, capacitación, supervisión y acompañamiento técnico, durante la planeación y ejecución los proyectos comunitarios.

BASES

I.- Modalidades de ayuda.

Personas facilitadoras de servicios técnicos.

Se entregarán 4 apoyos mensuales de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 6 ministraciones de julio a diciembre de 2022 a personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos, de las cuales no podrá haber, preferentemente, más del 50% de un mismo sexo, para realizar acciones de difusión, diagnóstico, asesoramiento, elaboración de anteproyectos, seguimiento, supervisión, revisión de proyecto ejecutivo, supervisión de obra y cierre de proyectos comunitarios del programa social. Así como otras tareas técnicas necesarias en el desarrollo del programa “Ojtli” y en el acompañamiento de actividades técnicas a los Comités Comunitarios de Seguimiento y Vigilancia (CCSV).

II.- Requisitos de acceso.

Para participar como **personas facilitadoras de servicios técnicos**, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 21 años;
- Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo o barrio del Anexo 2 de estas reglas;
- Presentar solicitud de acceso al Programa Formato Original OSEPI_PSO_2. (Disponible en <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623>);
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- Tener disponibilidad de tiempo completo;
- No ser beneficiario de otro apoyo del mismo programa, u otro de la misma naturaleza;
- Derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI, o de la extinta SEDEREC, no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas;
- Tener conocimiento y habilidades en Microsoft Office (Word, Excel, Power Point);
- Tener conocimiento y habilidades de trabajo en equipo, conducción de grupos, liderazgo, proactivo, sistemático, organizado; preferentemente con experiencia en trabajo comunitario.
- Asistir a la entrevista de evaluación de persona facilitador técnico o social para el Programa Ojtli. Comunicación Terrestre para el Bienestar y acreditarla. Esta entrevista será de manera presencial a cargo de la DPBO, al siguiente día de cierre de la presente Convocatoria.

- No haber sido beneficiario del programa en el año 2021.

Además de lo anterior, las personas interesadas deberán cumplir con el siguiente perfil:

Persona beneficiaria facilitadora de servicios técnicos.

- Titulado en licenciatura de Arquitectura o Ingeniería Civil;
- Con experiencia en formulación y evaluación de proyectos de obra;
- Manejo de AutoCAD, Sketchup, Photoshop, Corel Draw y precios unitarios;
- Experiencia en procesos constructivos de obra y materiales de construcción (mínimo 3 años);
- Interpretación de planos de agua potable, drenaje y vialidades;
- Conocimiento de normatividad aplicable a la construcción y vialidades;
- Conocimientos y experiencia en trabajo comunitario, diseño participativo y producción social del hábitat.

Las y los interesados en participar en la modalidad de beneficiarios facilitadores de servicios técnicos, deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS
Solicitud de Acceso	Formato Original OSEPI_PSO_1 (Disponible en la página https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623)
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Copia legible
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedido por autoridad competente).	Copia y original para cotejo
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI, SEDEREC o de SIBISO (Cuando la persona haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción programa social).	Original Anexo 1 Convocatoria
Acta finiquito (cuando haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI, o de la extinta SEDEREC en años anteriores).	Copia legible.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local; en la iniciativa privada o asociaciones civiles.	Original Anexo 1 Convocatoria
Comprobante del último grado de estudios (Certificado, constancia de estudios, título o cédula profesional)	Copia legible. Conforme al perfil solicitado
Currículum vitae que incluya las documentales que acrediten la experiencia en proyectos comunitarios, dos cartas de recomendación con referencias de proyectos que hayan realizado previamente.	Original
Documentación probatoria que acredite la experiencia, según aplique	Original y/o copia, según aplique.

III.- Procedimiento de acceso.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 1 día hábil después de ésta.

Para ello, la persona interesada deberá entregar en la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO) su formato de acceso OSEPI_PSO_1 previamente requisitado y escaneado junto con la carta de no incumplimiento y la de no desempeñar cargos en la administración pública (Anexo 1 de la convocatoria) así como la documentación requerida, en archivo digital e impreso, éste último en un sobre cerrado indicando el asunto y el nombre completo de la persona solicitante.

El formato de acceso OSEPI_PSO_1 podrá ser descargado en el siguiente enlace electrónico: <https://cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623>

También se tendrá acceso a la información en el área de Atención Ciudadana de esta secretaría, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6542, 6543, 6532, 6529 y 6523, así como, a los correos: atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx y programaajtli.sepi@gmail.com; en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

La persona solicitante recibirá al momento de la entrega de la documentación un comprobante de recibo que avala el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre de la o el solicitante, así como nombre y firma de la persona que recibe.

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por la **Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI)**, a través de la DPBO de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), en el listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida la ejecución del Programa, podrá suspenderse, así como el otorgamiento de ayudas. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia y suspensión, será comunicada a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Criterios de selección.

Serán susceptibles de la ayuda aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y el perfil mencionado en este componente.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Idoneidad de perfil y experiencia comprobable en proyectos de características similares a los apoyos del Programa.
- 3.- Resultado de la entrevista de evaluación.
- 4.- Orden de prelación.

V.- Proceso de selección.

Cada solicitud recibirá una ficha de recepción la cual contendrá: folio de registro, fecha y hora de registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

La DPBO revisará cada solicitud ingresada, llevará a cabo una entrevista, y realizará la evaluación de las y los candidatos para poner a consideración del Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, aquellos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación y que resulten mejor calificados.

Las y los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones, serán aprobados por el SCTI mediante dictamen motivado y sustentado.

VI.- Publicación de Resultados.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI: www.sepi.cdmx.gob.mx.

Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 60 días hábiles.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DPBO ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 5 piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6542 y 6543.

En caso de que la DPBO adscrita a la SEPI, responsable del programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

VIII.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

Con base en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI) a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO) es la unidad de enlace de evaluación en conjunto con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación (DPSE), área responsable de la evaluación interna de los programas sociales de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI).

El “Programa Ojtli. Comunicación terrestre para el bienestar”, mide el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos a través de 9 indicadores de desempeño e impacto en la población beneficiaria distribuidos en los cuatro niveles (fin, propósito, componente y actividad) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) disponibles en el numeral 14. Indicadores de Gestión y de Resultados de las Reglas de Operación, así como el costo administrativo de su operación.

IX.- Disposiciones finales.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la DGDI a través de la DPBO y puesto a consideración ante el pleno del Subcomité del Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2022.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA.**

ANEXO 1

Ciudad de México a ____ de _____ de 20__.

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA.

**LIC. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES.
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS INDÍGENAS.
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.
P R E S E N T E.**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local.

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y/o Secretaría de Bienestar e Inclusión social (SIBISO). Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

C.c.c.e.p. **Dra. Laura Ita Andehui Ruiz Mondragón.**- Secretaria.- Para su superior conocimiento.
C.c.c.e.p. **Mtro. Joel Rojo Horta.**- Director de Pueblos y Barrios Originarios.- Conocimiento.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria N° 003-2022

Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 33, 41, 44, 61 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 8, 9 y 37 de su Reglamento; artículos 54 y 58 Último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de compra, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas	Dictamen y fallo
STE-CDMX-LPI-003-2022	\$25,000.00	01/07/22	04/07/22 10:00 horas	06/07/22 11:00 horas	05/08/22 11:00 horas	19/08/22 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Adquisición de Trenes Ligeros Articulados Nuevos			6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, ubicada en Avenida Municipio Libre Número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 55-2595-0018 y únicamente para consulta en la sitio <https://www.ste.cdmx.gob.mx>
- Para participar en este procedimiento, es requisito indispensable contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días 27, 28, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.
- Pago de bases: Dentro de las fechas y horario establecidos, presentar efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en la dirección antes mencionada, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- Se otorgará anticipo conforme al porcentaje y condiciones que se establecen en las Bases.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las Bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Será el indicado en las Bases.
- El pago de los bienes se realizará conforme a lo establecido en las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas conocida como "CASA BLANCA", sita en el domicilio de la Convocante.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- En el presente procedimiento de licitación pública internacional está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2022

(Firma)

JORGE SOSA GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)